

Crespo, 30/05/2022-

VISTOS: Estos autos caratulados: **“SCHONFELD, MARCOS MAURICIO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**. (expte. 351/2022) .

CONSIDERANDO: Que en fecha 29/04/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 065/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **SCHONFELD, MARCOS MAURICIO** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Los Mocovíes s/nº, de Crespo, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 13.184, Manzana 687, Parcela 5, Partida Provincial 265100, Partida municipal 249451, Plano 210876.**

Ello consta a fs.3 de autos.

Que en fecha 03/05/2022, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96.

Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19.

Que el terreno permanece sin limpieza y desmalezamiento (conf. acta y foto de fs.5 y 6).

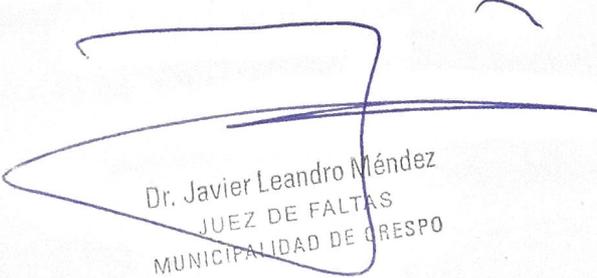
Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19.

Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-**

Que el precio del litro de nafta súper –en ABRIL de 2022- (YPF) era de 109,90 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>).

Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.948,00-

POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a SCHONFELD, MARCOS MAURICIO, (DNI: 33.940.593), con domicilio postal declarado en calle Alem 655 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$. 27.475,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.


Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

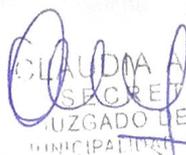
NOMBRE: Sr/a. SCHONFELD, MARCOS MAURICIO .

DOMICILIO: Alem 655. Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“SCHONFELD, MARCOS MAURICIO s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 -Sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**. (expte. 351/2022) , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 30/05/2022- VISTOS: Estos autos caratulados: **“SCHONFELD, MARCOS MAURICIO s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 - Sobre desmalezado y limpieza de terrenos”**. (expte. 351/2022) . CONSIDERANDO: Que en fecha 29/04/2022, personal municipal ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 065/22, por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **SCHONFELD, MARCOS MAURICIO** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle **Los Mocovíes s/nº, de Crespo, con una Superficie de 250,00 m2, individualizado como, Nº de Registro 13.184, Manzana 687, Parcela 5, Partida Provincial 265100, Partida municipal 249451, Plano 210876**. Ello consta a fs.3 de autos. Que en fecha 03/05/2022, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haber desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal, tal como lo manda el art. 3 de la Ord. 63/19. Que el terreno permanece sin limpieza y desmalezamiento (conf. acta y foto de fs.5 y 6). Que corresponde dictar sentencia, conforme lo establece el art. 4 de la Ord. 63/19. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en ABRIL de 2022- (YPF) era de 109,90 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>).Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 24.948,00- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a SCHONFELD, MARCOS MAURICIO, (DNI: 33.940.593), con domicilio postal declarado en calle Alem 655 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$. 27.475,00-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 30 de MAYO de 2022.


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Dejo copia en mano senego p ejemplo.

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.

Firma:

Apellido y Nombre:

DNI:

Carácter del firmante:

Fecha de recepción: / / 2022

Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:

Negativa a recibirlo:

No haber sido atendido:

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Agente Municipal interviniente:

Firma:

Aclaración:

Fecha de entrega: 1/10/2022

Hora: